RESOLUCIÓN Nº 4195 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE S.A."; "MARIA ANA CONSTRUCCIONES"; "CISA CONSTRUCCIONES" Y "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/17 PARA LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE (ID Nº 331042) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.-

Ciudad del Este, 05 de octubre del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 916/17 de fecha 03/10/2017 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando la resolución de Adjudicación, convocada por Resolución Nº 3421/I.M, *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/17 PARA LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE (ID Nº 331042), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 286/2017J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "CONSTRUCTORA ALPE S.A."; "MARIA ANA CONSTRUCCIONES"; "CISA CONSTRUCCIONES" Y "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3421/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR por lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 02/17 para la "Construcción de Sanitarios Sexados, Aulas y Reparaciones varias en diferentes en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad (ID Nº 331042)" a las Empresas "CONSTRUCTORA ALPE S.A." en los Lotes Nº* 1, 3, 4, 6, 10 y 12 *por la suma de Gs. 1.252.774.601 (Guaraníes mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos uno); a la Empresa "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" en los lotes Nº 02, 15, 16 y 17 por la suma de Gs. 772.744.215(Guaraníes setecientos setenta y dos millones setecientos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos quince); a la Empresa CISA CONSTRUCCIONES en los lotes 11, 13, 18, 19, 20 y 21 por la suma de Gs. 720.988.677 (Guaraníes setecientos veinte millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete) y a la empresa CONSTRUCTORA 2 HERMANOS en los lotes Nº 5, 7, 8, 9 y 14 por la suma de Gs. 1.006.742.371 (Guaraníes mil seis millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y un), por resultar la oferta más convenientes a los intereses de la Institución Municipal*..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4195 /I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 003- "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 02/17 para la "Construcción de Sanitarios Sexados, Aulas y Reparaciones varias en diferentes en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad (ID N° 331042)" a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE S.A."** en los Lotes N° 1, 3, 4, 6, 10 y 12 por la suma de Gs. 1.252.774.601 (Guaraníes mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos uno); a la Empresa **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"** en los lotes N° 02, 15, 16 y 17 por la suma de Gs. 772.744.215(Guaraníes setecientos setenta y dos millones setecientos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos quince); a la Empresa **CISA CONSTRUCCIONES** en los lotes 11, 13, 18, 19, 20 y 21 por la suma de Gs. 720.988.677 (Guaraníes setecientos veinte millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete) y a la empresa **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** en los lotes N° 5, 7, 8, 9 y 14 por la suma de Gs. 1.006.742.371 (Guaraníes mil seis millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y un), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresa adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las obras de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Directora de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales conjuntamente con la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados conforme al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la CAPACO – Regional Alto Paraná homologado por Resolución N°. 721/2016 J.M. de la Junta Municipal, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná será la responsable civil y penalmente por la veracidad de los informes parciales y finales referentes a las obras fiscalizadas.-

Art.5 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las ejecuciones de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 690/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 4195/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE S.A."; "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES"; "CISA CONSTRUCCIONES" Y "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE ID N° 331042, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

.-

VISTO: El Mensaje N° **489/I.M.** por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 4195/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE S.A."; "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES"; "CISA CONSTRUCCIONES" Y "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE ID N° 331042 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS"; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el financiamiento de los servicios derivados de la presente licitación será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos N°520-30-003 "CONSTRUCCIONES", con fondos del FONACIDE dentro del ejercicio fiscal 2017, presentándose 4 (cuatro) empresas oferentes; Constructora ALPE S.A, María Ana Construcciones, CISA Construcciones, Constructora 2 Hermanos. QUE, analizadas las documentaciones sustanciales, como ser, el Formulario de Ofertas con la Lista de Precios, la DDJJ del art. 40 de la Ley 2051/03, La Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta, Fotocopia autenticadas de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, Fotocopia autenticadas de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, que siguiendo con el análisis de la lista de precios de todas las empresas oferentes, y en dicho análisis se detectó la existencia de errores aritméticos en las ofertas, por lo que el comité de evaluación procede a la corrección de dichos errores aritméticos, conforme al cuadro comparativo de ofertas y comunicando a las empresas, los cuales aceptaron. Que, de acuerdo a lo establecido en el ART. 61 numeral 2 del decreto 21909/03 las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. Que, después de corregir los errores aritméticos, las ofertas de las empresas constructoras **Constructora ALPE S.A** (lotes 1,3,4,6,10,12), **MARIA ANA CONSTRUCCIONES** (lotes 2,15,16,17) **CISA CONSTRUCCIONES** (lotes 11,13,18,19,20,21), **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** (lotes 5,7,8,9,14) pasaron a ser las ofertas más económicas. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 61 numeral 3 del decreto N°21909/03 se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.- POR TANTO, y teniendo en cuenta los informes y dictámenes presentados por el Comité Evaluadora de la UOC-MCDE, de Auditoría Interna, de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N°21909, y el dictamen favorable de la Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2017, según Acta N° 110; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución N° 4195/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°02/17 ID DNCP N° 331042 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE", a la **CONSTRUCTORA ALPE S.A.** LOTE 1 CONSTRUCCION DE UN AULA PARA JARDIN, ESC. BASICA N°5420 INMACULADA CONCEPCION, Gs. 138.800.001, LOTE 3 REPARACION DE 04 AULAS, ESC. BASICA N°5429 JULIO CESAR RIQUELME Gs.236.400.000, LOTE 4 REPARACION DE 06 AULAS, ESC. BASICA N°5426 SAN FRANCISCO Gs.414.000.000, LOTE 6 REPARACION DE 01 AULA Y SANITARIO, ESC. BASICA N° 2982 SAN MIGUEL Gs. 196.000.000, LOTE 10 REPARACION DE 03 AULAS, ESC. BASICA N° 670 BERNARDINO CABALLERO Gs. 162.200.000, LOTE 12 REPARACION DE 02 AULAS Y DIRECCION, ESC. BASICA N°5421 MARIA AUXILIADORA Gs. 105.374.600, Total Gs.1.252.774.601 (guaraníes mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos uno), a ..//..

..//.. **EMPRESA CONSTRUCTORA MARÍA ANA CONSTRUCCIONES los** LOTE 2 CONSTRUCCION DE UN AULA PARA INICIAL, ESC. BASICA Nº2972 SAGRADA FAMILIA Gs. 200.762.870, LOTE 15 REPARACION DE 04 AULAS, ESC. BASICA Nº2981 SAN ANTONIO DE PADUA Gs. 305.200.467, LOTE 16 REPARACION DE 02 AULAS Y SANITARIOS, ESC. BASICA Nº 5428 SANTA MARIA Gs. 175.485.252, LOTE 17 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO, ESC. BASICA Nº 5436 SAN VICENTE DE PAUL Gs.91.295.626, Total Gs.772.744.215 (guaraníes setecientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos quince), a **LA EMPRESA CONSTRUCTORA CISA CONSTRUCCIONES** LOTE 11 REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS, ESC. BASICA Nº 2983 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU Gs. 142.775.853, LOTE 13 REPARACION DE 04 AULAS, ESC. BASICA Nº6709 NUEVA ESPERANZA Gs. 209.341.705, LOTE 18 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO, ESC. BASICA Nº 5444 SAN JOSE Gs. 90.717.695, LOTE 19 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO, ESC. BASICA Nº 2976 SAN ROQUE Gs. 92.217.808, LOTE 20 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO, ESC. BASICA Nº 3406 MUJER PARAGUAYA Gs. 92.217.808, LOTE 21 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO, ESC. BASICA Nº 2979 SAN AGUSTIN Gs. 93.717.808, Total Gs. 720.988.677 (guaraníes setecientos veinte millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete), a LA **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** LOTE 5 REPARACION DE AULAS, ESC. BASICA Nº 1533 CIUDAD NUEVA Gs.457.865.431, LOTE 7 CONSTRUCCION DE 02 AULAS, ESC. BASICA Nº 2970 VIRGEN DE FATIMA Gs.176.079.381, LOTE 8 CONSTRUCCION DE 01 AULA, ESC. BASICA Nº 4707 LUIS MARIA ARGAÑA Gs.98.359.088, LOTE 9 CONSTRUCCION DE 01 AULA, ESC. BASICA Nº 6115 AMIGOS DEL YRENDY Gs.98.359.089, LOTE 14 CONSTRUCCION DE 02 AULAS, ESC. BASICA Nº 1527 SANTA LUCIA Gs.176.079.381, Total Gs.1.006.742.371 (guaraníes mil seis millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y uno), quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 690/2017 J.M.

Ciudad del Este, 07 de diciembre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal